

RESOLUCION N° 067/2020
CRESPO (E.R.), 21 de Febrero de 2020

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre la firma HAMDAN HNOS. SOCIEDAD COLECTIVA, representada por Hamdan Salima y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la firma HAMDAN HNOS. SOCIEDAD COLECTIVA., reconoce y asume la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 45/100 (\$ 64.246,45) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ HAMDAN HNOS. SOCIEDAD COLECTIVA S/ MONITORIO APREMIO" N° 56569.**

Que dicha deuda es en concepto de tasas impagas por el inmueble de su propiedad Matricula N° 0, Partida Provincial N° 187787, Plano de Mensura N° 11817, Registro Municipal N° 4465, Manzana N° 330, Parcela N° 04, Domicilio Parcelario en calle Sargento Cabral S/N de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, (deuda al 05/07/2019) a la que se le adiciona la suma de Pesos Quince Mil Setecientos Ochenta y Uno con 50/100 (\$ 15.781,50) en concepto de intereses al 2,5% mensual desde el 05/07/2019 al 21/02/2020. Adicionándole la suma de Pesos Novecientos Ochenta y Cuatro con 36/100 (\$ 984,36) correspondiente a Tasa de Obras Sanitarias Año 2019 Bi 4, 5 y 6 y año 2020 Bi 1.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Ochenta y Un Mil Doce con 31/100 (\$ 81.012,31).

Que la firma HAMDAN HNOS. SOCIEDAD COLECTIVA., se compromete a abonar la suma indicada en Una cuota.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con la firma HAMDAN HNOS. SOCIEDAD COLECTIVA CUIT 30-51797577-6, representada por la Sra. Hamdan Salima, D.N.I. 28.135.035, quien se compromete a abonar la deuda, cuya suma asciende a Pesos Ochenta y Un Mil Doce con 31/100 (\$ 81.012,31), en un solo pago.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Economía y Hacienda, a la Asesoría Legal y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.